

DECRETO N° **0275**  
NEUQUÉN, **29 MAR 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3609-R-2004 y las ACTAS DE ADHESIÓN y de REDETERMINACIÓN DE PRECIOS suscriptas con fecha 09 de febrero de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., correspondientes a la obra "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL"; y

**CONSIDERANDO:**

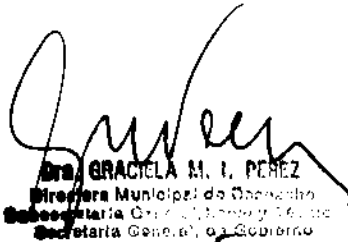
Que por Decreto N° 0479/03, fue adjudicada la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL", Licitación Pública SEO N° 07/2002, a favor de la empresa CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.;

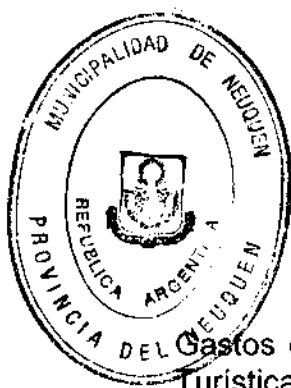
Que el Pliego de Bases y Condiciones de la Obra en la Sección I, "Instrucción a los Oferentes", a los fines de la Redeterminación de Precios, indica la aplicabilidad del Decreto Nacional N° 1295/02;

Que a tal efecto, de fs. 315 a fs. 351, se incorpora a las actuaciones documentación referida al cálculo efectuado para la Redeterminación de Precios de la Obra mencionada, obrando el Certificado de Redeterminación de Precios N° 02 de fs. 358 y 363, con la intervención de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que la Contaduría Municipal, por Nota N° 202/05, manifiesta que, en virtud de que el Decreto N° 1254/04 aprueba el pago de un monto determinado (\$ 188.247,04) por Redeterminación de Precios del Certificado N° 1, de la obra en cuestión, remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de la confección de la norma legal que apruebe y autorice el pago del Certificado por Redeterminación de Precios N° 02 por las sumas de \$ 679,93 y \$ 81.048,72;

Que por Informe N° 183/05, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Presupuesto - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que en el Presupuesto General de Recursos y

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General de Despacho, de  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén



Gastos del Ejercicio 2004, el Curso de Acción: "Promoción y Difusión Cultural y Turística", Proyecto: "Construcción por Contrato de Edificios Culturales", Obra: "Construcción Sede MNBA", cuenta con crédito presupuestario, procediendo a adjuntar planilla Sinco de Control de Registros con el Preventivo N° 6742;

Que, en función de todo lo actuado, corresponde aprobar las Actas de Redeterminación de Precios y de Adhesión suscriptas entre el Municipio y la empresa contratista, cuyos originales obran a fojas 352/353 y 354/355, respectivamente;

Por ello:

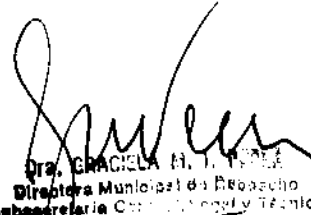
### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR el ACTA DE ADHESIÓN** a la metodología de cálculo de ----- la redeterminación de precios establecida en el Decreto Nacional N° 1295/02, suscripta con fecha 09 de febrero de 2005, entre la **Municipalidad de Neuquén** y la empresa **ROQUE MOCCIOLA S.A.**, para la obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL**", la cual asciende a la suma total de **PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 81.728,65)**; cuyo original obra a fs. 354/355 del Expediente OE N° 3609-R-04, y que en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** suscrip- ----- ta con fecha 09 de febrero de 2005, entre la **Municipalidad de Neuquén** y la empresa **ROQUE MOCCIOLA S.A.**, para la obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL**", por aplicación del régimen establecido en el Decreto Nacional N° 1295/02; cuyo original obra a fs. 352/353 del Expediente OE N° 3609-R-04, y que en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, y contra la presentación de los Certificados de Obra pertinentes, páguese a la empresa **ROQUE MOCCIOLA S.A.** el importe determinado en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo al Curso de acción: "Promoción y Difusión Cultural y Turística", Proyecto: "Construcción por Contrato de Edificios Culturales", Obra: "Construcción Sede MNBA" del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2004.-

  
Dra. GRACIELA M. J. PINEDA  
Directora Municipal de Recaudación  
Subsecretaría de Control Legal y Técnico  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

**Artículo 4º)** Por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras,  
----- hágase entrega de una fotocopia del presente Decreto a la empresa  
Roque Mocchiola S.A.-

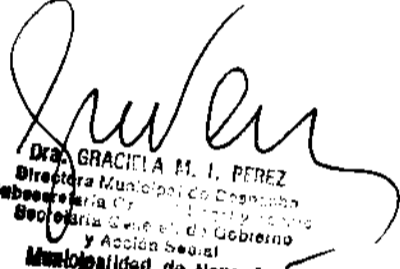
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de  
----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría  
General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión  
Urbana.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-  
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
**ARCHÍVESE.-**

G.P.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Subsecretaría de Promoción y Contrataciones  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1510  
Fecha: 08 / 04 / 05



## ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Decreto N° 1295/2002 Artículo 9° del Anexo

En la ciudad de NEUQUEN, a los Nueve días del mes de Febrero de 2005, se reúnen en representación de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** el Sr. Intendente Municipal Don **Horacio Rodolfo QUIROGA**, D.N.I. 11.301.350, cargo que inviste y justifica mediante Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquen y Sesión especial N° 6 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del año 2003; el Secretario de Economía, Obras Publicas y Gestión Urbana, Lic. **Martín Adolfo FARIZANO**, D.N.I. 10.788.027, ambos con domicilio legal en la calle Avda. Argentina esq. J. A. Roca, de esta ciudad de Neuquén, en adelante "EL COMITENTE", por una parte y Don **Miguel Angel ELIAS**, D.N.I. 12.059.401, Ingeniero, con domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 375, Piso 7°, Depto. B de esta ciudad de Neuquén, quien lo hace en representación de la firma **CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, en su carácter de Director Titular, por la otra parte y como contratista de la obra " **PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL**", Adjudicada en Licitación Pública N° 07/02, aprobada la misma por Decreto 0479/03, con contrato de obra de fecha 25 de agosto del año 2003, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la aplicación del Régimen aprobado mediante Decreto N° 1295/2002 de fecha 19 de julio de 2002, ha procedido a la redeterminación de los precios de los contratos de obras pública antes citado al mes de Diciembre de 2004. -----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la redeterminación definitiva de los precios del contrato, la que se plasmará en el "Acta de Redeterminación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9° y 3° de dicha norma.-----

Por ello se conviene:-----

Horacio Rodolfo Quiroga  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 1º.-"LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto N° 1295/2002 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el "CUADRO RESUMEN DE CANTIDADES Y PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA OBRA "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL" -----

ARTICULO 2º.-"LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados por los cambios registrados en la economía desde el 6 de enero de 2002, a la fecha, en los términos del Artículo 11 del Decreto N° 1295/2002 y del Artículo 2 del Decreto N° 1953/2002.-----

ARTICULO 3º.- "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante.-----

En caso de no reactivar y/o comenzar los trabajos en el plazo a los DIEZ (10) días de suscripta la presente, LA CONTRATISTA será pasible de las penalidades que correspondan según el pliego/contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado.-----

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature in a circle]*

COMITÉ CONSULTIVO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén